CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Febrero de 2022

VISIÓN

Para alcanzar el desarrollo sostenible de nuestra empresa en la sociedad actual es necesario conciliar e integrar las dimensiones económica, ambiental y social desde el paradigma de una organización responsable y puntera en su sector.

La implicación con el impacto derivado de nuestras actividades en la sociedad debe de ir más allá de las obligaciones legales.

Toda la organización considera que estos propósitos resultan claves para el progreso de la sociedad y por ende para el nuestro propio.

La empresa, a través de los anteriores principios y de un buen hacer en el día a día, deberá orientarse siempre hacia la máxima calidad dentro de su ámbito de actuación, buscando la satisfacción de nuestros clientes.

MISIÓN

SIECSA se dedica al diseño y gestión integral tanto de proyectos constructivos, como a la prestación de servicios de diversa índole dentro de los sectores secundario y terciario.

La Dirección, a través de una gestión empresarial eficaz y eficiente, asegura los recursos necesarios para desarrollar el Sistema Integrado de Gestión. Además de apoyar y dirigir a las personas para contribuir a la eficacia de toda la organización.

Implicación y liderazgo de la alta Dirección para establecer y garantizar la implementación de la política, el código de conducta y los objetivos del Sistema Integrado de Gestión.

Trabajamos para ofrecer excelentes resultados, y sinergias con todas las personas y grupos de interés vinculados a la organización.

VALORES

SIECSA es una organización basada en :

- La **transparencia** y el respeto por los criterios éticos orientados ambos hacia una decisiva contribución al bienestar de la sociedad.
- La **calidad** y la **gestión** de sus procesos de manera eficiente, como eje transversal de cada operación; y que además sirva como motor de competitividad y sostenibilidad ambiental.
- El **respeto y cuidado** de nuestros empleados (motivación- implicación-igualdad-salud y bienestar), clientes (atención - asesoramiento), proveedores (responsabilidad) y demás partes interesadas.
- El **compromiso** y la **implicación** con la Honestidad, el Entorno, el Buen Hacer y el Respeto por y para todos.
- La **búsqueda constante** de la singularidad, la **mejora** y la **innovación**, desde el esfuerzo, el sacrificio, la exigencia y la humildad.
- Inclusión de la **sostenibilidad** y el cumplimiento de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** en todos los procesos de la organización

Fdo. Juan de Miguel García
Presidente GRUPO SIECSA

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

ÍNDICE :

I. Introducción.
II. Principios y valores fundamentales.
III. Aplicación y difusión.
IV. Normas de conducta.
V. Consultas, conflictos y denuncias.
VI. Cumplimiento del código.

I. Introducción

Desde su constitución en 1976, SIECSA Construcción y Servicios, S.A. ha desarrollado sus diversas actividades cumpliendo con unos valores, nacidos y aportados por sus fundadores, que han buscado siempre la excelencia, la consolidación, la prestación del mejor servicio posible, la creación de una buena imagen y prestigio dentro de la sociedad en la que actúa y el liderazgo en sus distintos sectores.

Tras prácticamente cuarenta y cinco años de actividad, la organización ha experimentado un crecimiento sólido que ha implicado la diversificación de la actividad, la actuación en distintos territorios y la adaptación a distintos escenarios de toda índole, haciéndose necesario la implantación de un código de conducta que rija las actuaciones de todos los actores que confluyen en la organización.

Cada vez es más frecuente la exigencia de distintos actores (accionistas, clientes, proveedores, personal,…) de mayores cotas de responsabilidad a las empresas. Conseguir atender dichas exigencias es una de las claves de la buena imagen y prestigio de la sociedad. Todos los involucrados en la actividad de la organización son responsables de la buena reputación de la misma a través de sus actuaciones y de las normas que rigen su comportamiento en relación con los distintos colectivos.

SIECSA Construcción y Servicios, S.A. valora su reputación e imagen como uno de sus activos más importantes por la trascendencia en las relaciones con accionistas, clientes, proveedores, empleados, administraciones públicas y sociedad.

El presente Código Ético y de Conducta pretende facilitar a todos los integrantes de la organización una guía deontológica, señalando los valores y compromisos que deben regir su actividad dentro de la misma, así como señalar aquellas conductas que se consideran inapropiadas y prohibidas.

Desde el GRUPO SIECSA se ha implantado a todas las empresas del Grupo un Sistema de Riesgos Penales o Sistema Compliance, por lo que es un método en el cual mediante protocolos y políticas de empresa se previenen posibles delitos de empresa, tanto los que incurra la propia empresa como sus agentes de interés que puedan afectar a la misma. Es por ello, que se revisó y actualizó el Código ético de SIECSA incluyendo las nuevas pautas establecidas en el Código de Conducta de este sistema y creando un nuevo documento que pasa a llamarse Código Ético y de Conducta .

Los valores y normas de conducta que se incluyen en este Código Ético y de Conducta incumben a todas las personas de la empresa, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, debiendo inspirar y regir, en todo momento, la conducta de los que integran la organización, por lo que es necesario que todos lo lean, lo entiendan y lo asuman.

Nuestro deseo y objetivo es que la Organización sea un colaborador valorado para nuestros clientes y sus actividades a la vez que un lugar en el que nuestros trabajadores disfruten de su trabajo. Queremos contar con el respeto y el beneplácito de las comunidades en las que realizamos nuestras distintas actividades.

Estos objetivos deben ser asumidos por todos los que trabajan para la Empresa y serán posibles si todos dentro de la organización asumimos el Código de Ética y Conducta.

El presente Código será comunicado fehacientemente a todos los colaboradores de la empresa, recogiéndose registro de dicha comunicación.

II. Principios y valores fundamentales

Son el conjunto de patrones de conducta, implícitos o explícitos, que se utilizan o sirven para todas las distintas decisiones de la organización y constituyen los pilares que guían la Responsabilidad Social Corporativa de la compañía. Estos valores deberán permitir la consolidación y evolución de la Empresa, así como una reputación como entidad implicada ante las necesidades y expectativas de sus grupos de interés.

1.- Confiabilidad.

Todas las actuaciones desarrolladas por los integrantes de SIECSA Construcción y Servicios, S.A. deberán realizarse de acuerdo con los métodos, estándares y criterios de calidad establecidos para mejorar la confianza de los clientes y del resto de grupos de interés. La confiabilidad se logra realizando las actividades y proyectos con calidad, en plazo y en coste, atendiendo a las necesidades y expectativas de las partes interesadas y con un comportamiento íntegro, honesto y leal.

El desarrollo de obras y la prestación de servicios con la máxima calidad es la vía principal para la obtención de unos resultados óptimos, una progresión positiva de la empresa a corto, medio y largo plazo y una magnífica fuente de diferenciación y de reputación.

Un elemento clave para lograr la confianza de los grupos de interés es la transparencia de las actividades realizadas. Como empresa confiable, hay que desempeñar eficazmente la función para la que fue creada, ofreciendo un servicio seguro y de calidad a todos los grupos de interés y orientando la actividad hacia la mejora continua.

2.- Responsabilidad.

Ser responsable supone, por un lado, cumplir con las obligaciones y funciones encomendadas de la forma más apropiada para alcanzar el valor y retorno económico deseado, además de fomentar el desarrollo económico, social y ambiental en el entorno y en los grupos de interés implicados en nuestras actividades y, por otro, actuar conscientemente y responsabilizarse de las consecuencias de los actos propios.

Ante las posibles consecuencias y reclamaciones derivadas de las acciones realizadas o de los resultados logrados, se responderá con el respeto y la atención adecuados. El análisis racional y reflexivo de las circunstancias que las desencadenaron y la transmisión de una respuesta franca, ética, rápida y comprometida, servirán para afianzar la reputación e imagen de la empresa.

La responsabilidad es un valor que permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de los actos.

3.- Respeto.

Una obligación inexcusable para todos los componentes de la empresa es la buena educación en el trato entre las personas. El respecto a la igualdad de derechos y oportunidades, la no discriminación, el no acoso, la dignidad y el diálogo son elementos claves en las relaciones interpersonales.

Todas las personas de la compañía mostrarán respeto y trato digno entre ellas y con las personas del exterior con las que se relacionen en el desarrollo de su actividad. La lealtad es un factor esencial para el respeto y éxito de la empresa.

4.- Calidad y Servicio.

La empresa siempre tiene como objetivo mejorar la oferta y los procesos, suministrando al cliente un producto y servicio lo más idóneo posible a sus necesidades, cumpliendo con los estándares de calidad requeridos.

En aras de conseguir este objetivo, la empresa cuenta con profesionales cualificados y mano de obra especializada, a quienes se les ofrece una formación continua acorde con los cometidos que se desempeñan, con el fin de optimizar sus capacidades y habilidades.

Una de las mayores fortalezas de la empresa se encuentra en la cultura del buen trato y servicio para con sus clientes, la cual es compartida por todos los colaboradores que integran la empresa.

SIECSA estimula la mejora continua en la prestación de sus servicios, a través de un sistema de gestión de calidad ISO 9001, con una política caracterizada por el esfuerzo dedicado a conseguir la satisfacción de los clientes, anticipando sus necesidades y siendo receptivos a sus observaciones, quejas y reclamaciones.

5.- Eficiencia.

El cliente es la razón de ser de la empresa. Satisfacer sus necesidades y expectativas, ganar su fidelidad, son los objetivos de crecimiento y desarrollo dentro de un marco competitivo.

Es imprescindible que la empresa sea rentable para su viabilidad, continuidad y competitividad y de esta forma generar empleo, beneficiar y contribuir a la sociedad.

SIECSA incentiva una cultura basada en la minuciosa selección de los proyectos, en el control de costes y en el diseño de criterios adecuados y prudentes en el ámbito financiero.

La empresa ha definido unos criterios que permiten realizar una selección eficiente en la tipología de obras a desarrollar, procurando contratar a unos niveles de coste razonables, con el objeto de alcanzar unos adecuados márgenes de beneficio Empresarial.

6.- Diversificación e innovación.

SIECSA está siempre alerta a la identificación de oportunidades de negocio y búsqueda de nuevos mercados y expansión geográfica. Dentro de la cultura empresarial se ha incorporado el reto de la diversificación, tanto en mercados como en líneas de negocio, aprovechando también las alternativas que presentan otros sectores de la economía.

En la búsqueda permanente de la excelencia empresarial, la inversión en nuevos procesos, productos o tecnología, es un principio constante para la empresa, consciente de la trascendencia de adaptarse y adelantarse a nuevos escenarios de negocio y de mercado. La innovación es un claro factor de diferenciación con el resto de las empresas del sector y contribuye decisivamente a la creación de una imagen de marca potente y positiva.

7.- Transparencia.

La empresa compite en los mercados de forma leal y transparente, cumpliendo con la legislación en cada uno de los territorios en los que desempeña su actividad y promoviendo la libre competencia en beneficio de los consumidores.

SIECSA, tanto en sus contratos como en la selección de colaboradores, apuesta por la igualdad de oportunidades asociada con unos criterios de responsabilidad en las condiciones contractuales.

8.- Diálogo y comunicación.

El activo más importante de la empresa es el relacional y dentro de éste, la relación que se establece con todo el personal y colaboradores es clave para llevar adelante la estrategia y alcanzar los objetivos trazados.

La auténtica forma de desarrollo de una empresa es siempre desde dentro hacia fuera y para que esto suceda todos los integrantes de la organización deben participar de sus esfuerzos y objetivos, lo cual implica una política de comunicación interna y externa que la empresa potencia y trabaja de forma continua.

9.- Conciencia ambiental.

Como empresa ética y responsable, somos conscientes de la degradación que sufre el Medio Ambiente como consecuencia de la actividad de las empresas, es por ello que contamos con un Sistema de Gestión Ambiental, ISO 14001.

Con objeto de minimizar la huella ecológica, es necesario ser conscientes del impacto que nuestras actividades generan en el entorno y trabajar en la búsqueda de soluciones que ayuden a minimizarlo, proteger la biodiversidad, implementar medidas de eficiencia energética en todas nuestras actividades y edificios para ahorrar energía, minimizar los consumos de recursos básicos para evitar el agotamiento de los recursos naturales, reducir nuestras emisiones de gases efecto invernadero para mitigar el Cambio Climático y utilizar la tecnología y materiales más avanzados y respetuosos con el Medio Ambiente y por último, gestionar los residuos de una manera eficiente y fomentar la Economía Circular dentro de nuestra actividad para evitar las afecciones al medio ambiente que podrían derivarse de una gestión incorrecta.

10.- Liderazgo.

La vocación de la empresa es ser un referente en todos los sectores en que se desenvuelve, optando a liderar dichos sectores. Esta vocación implica la permanente inversión en soluciones de toda índole que permitan adaptarnos y adelantarnos a las nuevas circunstancias que se demandan por parte de todos los grupos interés con lo que se relaciona la empresa.

Esta política de inversión nos ha ayudado a superar las distintas y complejas coyunturas de los mercados y sectores en los que operamos.

11.-Igualdad

SIECSA cuenta con un Plan de Igualdad donde se adoptan medidas dirigidas a prevenir cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

SIECSA toma acciones tendentes a mantener la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, garantizando unas políticas de selección, contratación, desarrollo profesional y retribución objetivas; y tiene mecanismos para prevenir cualquier posible situación de acoso moral, sexual o por razón de sexo.

III. Aplicación y difusión

El Código Ético y de Conducta proporciona un marco de conducta común a todos los empleados y colaboradores de la empresa, independientemente de su función específica o su situación geográfica y representa una parte integral de la cultura de la empresa.

El presente documento no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir en el ámbito profesional, sino establecer unas pautas mínimas de conducta que deben orientar a todos los empleados y colaboradores en su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad profesional.

Cualquier vulneración de esta norma o consulta respecto a su aplicación, podrá comunicarse siguiendo los canales establecidos en el capítulo V, donde se describe la sistemática a seguir, los canales establecidos y los mecanismos de seguimiento de las situaciones planteadas.

Queda garantizado que el tratamiento de cualquier consulta o denuncia será gestionado con la debida confidencialidad y discreción, tutelando y amparando a aquellos empleados que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos.

IV. Normas de conducta

1.- Normas generales de conducta.

a) Cumplimiento de la normativa

Los trabajadores desarrollarán una conducta profesional recta, imparcial y honesta y se abstendrán de participar en actividades ilegales. Se cumplirán tanto las disposiciones generales (Leyes, reglamentos, y circulares de los organismos supervisores) como los Manuales de Cumplimiento y los procedimientos internos de SIECSA que les sean de aplicación.

Todo trabajador que resulte imputado o acusado en un procedimiento Judicial que pueda afectar a su actividad en SIECSA o que tenga su origen en ésta, deberá informar, tan pronto como sea posible, a Recursos Humanos. Asimismo, se deberá informar a Recursos Humanos de la existencia de expedientes administrativos que le afecten, ya sea como presunto responsable, testigo o en otro concepto, que se tramiten por las autoridades u organismos supervisores de la actividad de SIECSA .

b) Concurrencia de actividades

Los trabajadores deberán dar prioridad al ejercicio de sus funciones en SIECSA y no podrán prestar servicios profesionales a otras entidades o empresas competidoras, retribuidos o no, cualquiera que sea la relación en que se basen, salvo autorización expresa de Recursos Humanos, previo informe favorable de Cumplimiento.

Los trabajadores que ejerzan otra actividad profesional deberán comunicar esa circunstancia a Recursos Humanos, tan pronto como pudiera originarse.

c) Profesionalidad y responsabilidad

Los trabajadores emplearán su capacidad técnica y profesional y la diligencia adecuada en el desempeño de su actividad en la Sociedad. En particular:

- Se responsabilizarán de alcanzar la capacitación técnica y profesional necesaria para el desarrollo de su actividad haciendo un uso responsable de los medios que SIECSA ponga a su disposición.

- Respetarán los procedimientos internos, contabilizarán las operaciones y llevarán los archivos y registros requeridos en su actividad, de manera exacta y rigurosa.

- Cumplirán con las normas y medidas establecidas en materia de seguridad e higiene, con el objetivo de prevenir los riesgos laborales.

- La información económica-financiera reflejará fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial de la empresa, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables.

- Cuidarán los activos del Grupo a los que tengan acceso, utilizándolos en la medida que sea necesario para el ejercicio de sus funciones absteniéndose de cualquier disposición o gravamen sin la autorización pertinente.

- Realizarán un uso correcto y apropiado de los medios puestos a su disposición por SIECSA

- Realizarán la imputación de gastos ajustándose estrictamente a las necesidades del servicio profesional.

- Utilizarán los equipos informáticos respetando las medidas de seguridad informáticas implantadas por SIECSA y respetarán los derechos de propiedad intelectual de SIECSA

- No utilizarán la imagen, nombre, marca o logo de SIECSA fuera del ámbito del desarrollo de su actividad profesional

2.- Relaciones con clientes.

Todos los empleados de la empresa, deberán siempre:

- Realizar toda actividad comercial de acuerdo con las leyes, reglamentaciones y convenios de los mercados en los que operan.

- Se procurará evitar la relación de exclusividad con un cliente que pueda dar lugar a una vinculación personal excesiva o restringir el acceso del mismo a otros empleados o canales de SIECSA.

- Competir de forma leal y transparente, cumpliendo con la legislación vigente en cada uno de los mercados en que opera y promoviendo la libre competencia en beneficio de los consumidores.

- Proteger la información confidencial en su totalidad y no utilizarla en beneficio propio.

- Está prohibida toda práctica de corrupción, soborno o pago injustificado a terceras partes, en todas sus formas activas y pasivas, ya sea por medio de actos y omisiones o mediante la creación o el mantenimiento de situaciones de favor o irregulares.

- No se efectuarán, en nombre de la empresa, aportaciones monetarias o de cualquier otra forma a administraciones o gobiernos en cualquier parte del mundo para obtener una posición de ventaja o influencia. Tampoco se harán donaciones, subvenciones o préstamos a partidos políticos.

- Se deberá poner en conocimiento de los clientes cualquier relación económica o de otra índole que pudiera suponer un conflicto de interés con ellos, adoptando las medidas necesarias para evitar que interfiera en la relación de cliente con SIECSA.

2.- Relaciones con clientes.

- Está prohibida la aceptación por los empleados de cualquier clase de beneficio personal, regalos (salvo que su valor no sea superior a ciento cincuenta euros: 150.- €),invitaciones, favores u otras compensaciones de clientes. No tendrá la consideración de beneficio personal la asistencia a actos sociales, invitaciones a almuerzos profesionales, seminarios y otro tipo de actividades formativas, que hayan sido previamente autorizadas por el responsable del departamento.

- Asimismo, está prohibida la percepción de cualquier clase de remuneración o de financiación procedente de clientes así como, en general, la aceptación de cualquier clase de remuneración ajena por servicios derivados de la actividad propia del empleado.

- Los empleados de la empresa no participarán en actividades que conlleven, o que den la apariencia de conllevar, un conflicto entre sus intereses personales y los intereses de la empresa. En caso de duda, deberán trasladar la consulta a la dirección de recursos humanos y a la gerencia.

- Nuestros empleados observarán siempre en las relaciones con sus competidores las medidas de cautela e información establecidas, solicitando asesoramiento ante cualquier duda o incidente.

3.- Relaciones con proveedores.

- Las decisiones de compra deberán tomarse en función de la calidad y competitividad; del coste de los suministros y servicios; de su comportamiento responsable desde un punto de vista ambiental y social, y de las directrices estratégicas de la empresa. La asunción del Código de Conducta para Proveedores será tenida en cuenta a la hora de realizar la calificación y el seguimiento.

- Los trabajadores y, muy especialmente, aquellas con intervención en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios o en la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto. Siempre que sea posible se evitarán relaciones de exclusividad.

- La contratación de suministros y servicios externos deberá efectuarse a través de procedimientos transparentes y ajustados a criterios de publicidad y concurrencia evitando formas de dependencia.

- Se realizará un seguimiento de los bienes y/o servicios prestados por proveedores, evaluándolos de una forma justa de acuerdo con los términos acordados. Si la evaluación es ecuánime y rigurosa se podrán tomar decisiones justas sobre los hechos constatados.

- Tiene especial relevancia el seguimiento llevado a cabo sobre el respeto de los derechos humanos, la igualdad e integración de las personas con capacidades diferentes y el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud laboral y los ambientales relacionados con los proveedores en el desarrollo de los productos y/o servicios requeridos por la empresa, tanto directamente como a través de subcontratas.

- Los trabajadores de la empresa deben situar los intereses de la empresa por encima de los suyos en cualquier negociación, realizando la misma con total transparencia.

3.- Relaciones con proveedores.

- Está prohibida la aceptación por los empleados de cualquier clase de beneficio personal, regalos (salvo que su valor no sea superior a ciento cincuenta euros: 150.- €), invitaciones, favores u otras compensaciones de proveedores. No tendrá la consideración de beneficio personal la asistencia a actos sociales, invitaciones a almuerzos profesionales, seminarios y otro tipo de actividades formativas, que hayan sido previamente autorizadas por el responsable del departamento.

- Asimismo, está prohibida la percepción de cualquier clase de remuneración o de financiación procedente de proveedores así como, en general, la aceptación de cualquier clase de remuneración ajena por servicio derivados de la actividad propia del empleado.

- La toma de decisiones está fundamentada exclusivamente en criterios profesionales, asegurando que la posición jerárquica, la actividad y la influencia no sean utilizadas para obtener beneficios personales.

4.- Relaciones con los accionistas

- La organización manifiesta su propósito de creación de valor para sus accionistas por lo que actuará con la finalidad de conservar, proteger y aumentar los bienes, derechos e intereses legítimos de los accionistas.

- A los accionistas se les transmitirá la información de la Entidad, de manera veraz y completa.

5.- Relaciones con el personal.

Este apartado es aplicable a todos los empleados de la empresa con independencia del lugar que ocupen dentro del organigrama de la misma o de su ubicación geográfica.

SIECSA asume el compromiso de velar porque exista un ambiente laboral exento de cualquier tipo de violencia y/o acoso, con la consecuente prohibición de todo tipo de discriminación, intimidación y conductas ofensivas o impropias, faltas de respeto o cualquier tipo de agresión física o verbal en las relaciones profesionales dentro de la Sociedad

La empresa apoya y respalda los principios incorporados en la Declaración Universal sobre los Derechos Humanos y los Derechos de los Trabajadores, por lo que todos los trabajadores deben respetar dichos principios y los señalados a continuación:

a) Gestión del personal:

En todos los procesos de selección, definición de perfiles y funciones evitaremos cualquier forma de discriminación. Procuraremos siempre que la promoción esté vinculada a los méritos, competencias y capacidades individuales. Los mismos parámetros deberán utilizarse en el establecimiento de las condiciones retributivas, la formación, el seguimiento y la evaluación del desempeño.

La empresa emplea a su personal sobre la base del respeto, la igualdad de oportunidades y está comprometida a desarrollar una fuerza laboral diversa y a proporcionar un entorno laboral en donde se trata a todos con respeto, independientemente de su nacionalidad, raza, sexo, edad, religión, ideología, orientación sexual, origen social, salud, discapacidad, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o colectiva.

Se evitarán las amenazas, actos de violencia o de intimidación y comportamientos abusivos, vejatorios u ofensivos, ya sean verbales o físicos.

.

No se tolerará el empleo de menores o el empleo forzado en nuestras operaciones o en las operaciones de nuestros proveedores

b) Ausencia de discriminación y acoso.

Todo el personal deberá ser respetuoso y cauteloso en sus relaciones con los compañeros en el lugar de trabajo, en particular en relación al personal en puestos de menor jerarquía.

Se deberá estar alerta ante el posible acoso en el lugar de trabajo y tener cuidado al manejar todo problema emergente.

Los empleados de la empresa que tengan acceso a datos personales de los trabajadores tendrán la obligación de garantizar el derecho personal a la intimidad e informar a los mismos sobre el uso que se dará a esos datos, salvo consentimiento de los interesados o casos de obligación legal.

c) Libertad de Asociación.

La empresa respeta el derecho de libre asociación de las personas y se relaciona con el personal mediante acuerdos individuales y colectivos, conforme a las costumbres y prácticas locales, tradiciones y siempre bajo el estricto cumplimiento de la legislación vigente.

d) Conciliación de la vida profesional y personal.

La empresa establece dentro de su Estrategia en Responsabilidad Social Empresarial iniciativas y medidas encaminadas a lograr un equilibrio entre la vida profesional y personal de sus empleados para mejorar su calidad de vida.

Estas medidas deberán ser acordes al puesto de trabajo desempeñado y a las regulaciones y costumbres locales de los mercados en los que opera.

6.- Seguridad y Salud.

La empresa está comprometida a brindar a los empleados un ambiente de trabajo saludable y seguro; y fomentar su bienestar.

La empresa entiende que la prevención de los riesgos asociados a sus actividades es un objetivo prioritario y estratégico en la gestión, por lo que sus integrantes deben prestar el máximo esfuerzo en desarrollar y promover comportamientos seguros y en lograr un entorno de trabajo saludable, con equipamientos y condiciones de trabajo seguros para todos los que prestan sus servicios en la organización.

Todos los trabajadores deben considerar e integrar expresamente la Prevención de Riesgos Laborales de manera responsable en cualquier actividad que realicen y ordenen, así como en todas las decisiones que se adopten, como parte inseparable de las actuaciones y decisiones de negocio que se le exigen contractualmente.

En SIECSA, el cumplimiento efectivo con las medidas de seguridad aplicables es condición de empleo para todos sus trabajadores.

a) Condiciones de trabajo.

La empresa debe garantizar en todas sus instalaciones las mejores condiciones de trabajo para su personal, facilitando equipos que estén concebidos bajo el principio de prevención intrínseca desde su fase de concepción o diseño, preservando la seguridad mediante el mantenimiento y revisión de sus instalaciones y equipos, y señalando e informando de los riesgo que no hayan podido ser eliminados, así como de las obligaciones a tener en cuenta.

b) Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa dispone de un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales eficientes y certificados externamente en base a la norma ISO 45001 y liderado por la gerencia en cuanto a su aprobación e integración.

El Sistema de Prevención de Riesgos Laborales se regirá por el principio de integración preventiva en cualquier actividad que realicen, ordenen o supervisen, así como en todas las decisiones que se adopten.

c) Cualificación, formación y comunicación.

Todo el personal de la empresa deberá disponer de la formación y cualificación teórica y práctica en métodos de trabajo seguros, la cual ha de formar parte inseparable de su capacitación profesional, y conseguir que perciban la seguridad como parte integrante de las responsabilidades que se les exigen.

La empresa debe promover y mantener un sistema de comunicación, consulta y participación bidireccional, informando a su personal de todos los aspectos de interés desde el punto de vista de la seguridad y salud para la mejora continua, así como para poner en común experiencias.

Nunca deben comprometerse los procedimientos de seguridad para dar preferencia al cumplimiento de los objetivos operacionales.

No se tolerarán, en modo alguno, comportamientos que comprometan la seguridad que puedan tener consecuencias sobre la seguridad propia o la de los compañeros, debiéndose respetar escrupulosamente las instrucciones expresadas por la Dirección de la empresa.

d) Trabajadores externos.

Todos los trabajadores externos que trabajen en nuestras obras o instalaciones han de tener el mismo nivel de seguridad y salud que los trabajadores de la empresa, tanto en los riesgos relativos a nuestras instalaciones como los derivados de sus respectivas actividades, estableciendo los procedimientos de coordinación, control y supervisión necesarios con las empresas externas responsables para la correcta realización de los trabajos.

7.- Relaciones externas

a) Relación con Administraciones Públicas y partidos políticos.

Todas las relaciones con la Administración se realizarán de forma transparente, adecuándose a las normas legales y respetando las prescripciones morales.

La empresa respeta que sus empleados participen adecuadamente en el proceso político que refleje sus opiniones y compromisos individuales, siempre y cuando no interfiera en el desempeño de su actividad profesional y se desarrolle fuera del horario laboral.

Ningún empleado puede actuar como representante de la empresa en cuestiones políticas sin la autorización específica de la Gerencia.

En el supuesto de que cualquier empleado desarrolle cualquier actividad pública ajena al trabajo, deberá consultar a la dirección de recursos humanos y a la gerencia las posibles incompatibilidades para su análisis y valoración.

b) Participación en Cursos y Seminarios externos

La participación como ponentes en cursos o seminarios externos, requerirá la previa autorización del director de su área cuando se acuda en representación de SIECSA, o por razón de la función ejercida en las empresas del grupo.

c) Relación con los medios de comunicación

Los empleados se abstendrán de transmitir, por propia iniciativa o a requerimiento de terceros, cualquier información o noticia sobre SIECSA o sobre terceros a los medios de comunicación, debiendo informar en estos casos al área responsable de la comunicación externa. Se evitarán la difusión de comentarios o rumores.

d) Relación con autoridades

La relación con los representantes de las autoridades se regirá por los principios de respeto y colaboración en el marco de sus competencias.

e) Relación con la comunidad local.

Las actuaciones, inversiones, donaciones y desarrollo de proyectos comunitarios en materia social y de apoyo a la comunidad local, se establecerán por parte de la Gerencia, a fin de dar una respuesta acorde a las necesidades reales de cada localización en la que la empresa desarrolla su actividad.

En la medida de sus posibilidades, las personas de la empresa están invitadas a colaborar en el desarrollo de la sociedad. Un comportamiento activo y comprometido servirá para lograr una reputación de empresa ética, responsable y decididamente implicada en el desarrollo sostenible de la comunidad local y de la sociedad en general.

8.- Relación con el Medio Ambiente.

La empresa considera estratégico el respeto al Medio Ambiente en el desarrollo de nuestras actividades, al tiempo que promueve el respeto por el entorno de todos sus empleados.

El compromiso de la empresa es adaptar y utilizar las mejores tecnologías disponibles en sus instalaciones, así como incluir el Medio Ambiente en el diseño y puesta en marcha de todas las operaciones.

Las actividades de la empresa deben asegurar el cumplimiento de la legislación y la mejora continua de la gestión ambiental.

Las operaciones de la empresa se orientan hacia la optimización del consumo de recursos naturales y energéticos, a la minimización de los residuos generados así como a su reciclaje, reutilización y la reducción, control de vertidos y emisiones contaminantes para mitigar los efectos del Cambio Climático.

Así, de acuerdo con el paradigma marcado por la U.E., de "prevención de la contaminación", SIECSA materializa la aplicación del principio de "las tres R" como una práctica habitual en su gestión ambiental y toma medidas para incluir la Economía Circular en su actividad. *"El mejor residuo es aquel que no se produce: reducir, reciclar y reutilizar".*

9.- Gestión de activos, protección de datos y confidencialidad y propiedad industrial e intelectual.

a) Activos.

El cuidado, orden y estado de las instalaciones son parte importante de la valoración de la empresa por parte de los grupos de interés, por este motivo la empresa valora el uso apropiado, el mantenimiento preventivo y predictivo, así como el análisis y mejora de los ciclos de vida de sus equipos y estructuras.

Todas las personas de la empresa están obligadas a mantener el entorno de trabajo e instalaciones en correcto estado de limpieza y seguridad. Se deberá, por tanto, hacer un uso adecuado y respetuoso e informar a los responsables de las instalaciones, edificios o medios cuando estos no presentan las condiciones previstas, tengan un mal funcionamiento, generen un gasto innecesario o, como consecuencia de alguna incidencia, supongan un riesgo potencial de accidente o de lesión.

No realizarán ningún acto de disposición o gravamen sobre los mismos sin la oportuna autorización.

Cuidarán que la realización de gastos se ajuste estrictamente a las necesidades de su actividad profesional, y que permita un alto grado de eficiencia en el uso de los recursos disponibles.

Queda prohibido el uso de instalaciones o equipos de la empresa para fines particulares.

b) Privacidad y tratamiento de la información.

La empresa establece los mecanismos necesarios para mantener la privacidad de la información y la protección de los datos de sus empleados, proveedores, clientes, organismos públicos y colaboradores, así como gestionar y cuidar adecuadamente la documentación en función de su nivel de relevancia.

Todos los trabajadores de la empresa no revelarán y mantendrán toda información adquirida en el transcurso de su empleo de forma confidencial. Si por sus funciones dentro de la organización se requiere compartir información con terceros, deberá asegurarse que se firma un acuerdo de confidencialidad y/ o dispone de autorización por parte de la Dirección.

c) Protección de Datos de Carácter Personal

La empresa y empleados están obligados a respetar el derecho a la protección de datos, el derecho al honor y a la intimidad personal de todas las personas a cuyos datos tengan acceso por razón del desempeño de su actividad dentro de SIECSA. Dicho respeto deberá aplicar a cualquier información concerniente a una persona: datos identificativos, de filiación, familiares, económicos, audiovisuales o de cualquier otra índole que permitan su identificación.

Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos, de manera que:

- Únicamente se recabarán los datos necesarios para la actividad profesional.
- La captación, tratamiento informático o en papel y su posterior utilización se realizarán de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones que resultan de la normativa aplicable.
- Solo las personas autorizadas para ello por sus funciones tendrán acceso a dichos datos en la medida en que resulte necesario para su ejercicio.
- Se garantizará, en todo momento, el deber de secreto confidencialidad respecto a la información de las personas y no se facilitará a terceros.

d) Deber de Confidencialidad.

Los trabajadores deben guardar secreto profesional respecto a cuantos datos o información conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad profesional, ya procedan o se refieran a SIECSA, a sus clientes y proveedores, a otros trabajadores o a cualquier otro tercero. En consecuencia, y sin perjuicio de lo anteriormente indicado:

- Deberán utilizar dichos datos o información exclusivamente para el desempeño de su actividad profesional, no podrán facilitarla más que a aquellos otros profesionales que necesiten conocerla para la misma finalidad y se abstendrán de usarla en beneficio propio. Aunque se tenga la posibilidad de acceder a una determinada información, este acceso solo estará justificado cuando concurra el interés profesional al que se ha hecho referencia.

- los datos e informaciones relativos a estados financieros, y, en general, a cualquier actividad de los clientes serán tratados con absoluta confidencialidad y respeto a los límites impuestos por las Leyes vigentes en cada momento. En consecuencia para poder trasladar cualquier información a terceros, más allá de dichos límites, será necesario contar con la previa autorización expresa del cliente, salvo en los casos en que por requerimiento legal o una autoridad judicial o administrativa lo solicite.

- La información, sobre la que por cualquier tipo de razón o circunstancia, se pudiera llegar a tener conocimiento, relativa a otros empleados, Administradores y Directivos, incluida, en su caso, la relativa a cualquier dato personal o familiar, remuneraciones o información relativa a la salud, además de estar sujeta al secreto profesional, al ser de carácter personal, es información sensible y, por lo tanto, especialmente protegida por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los empleados han de cumplir con la obligación de secreto incluso una vez finalizada su relación con SIECSA .

e) Uso de dispositivos electrónicos y TICs.

El personal de la empresa hará un uso adecuado de los dispositivos electrónicos (PC's, móviles, Smartphone, tablets, etc.) que la empresa les facilite, los cuales podrán ser monitorizados por ésta si ello fuere considerado necesario, cumpliendo siempre con la normativa legal en la materia. El uso de las referidas facilidades podrá ser controlado por SIECSA, respetando la intimidad personal de acuerdo con la ley, siempre que se trate de sistemas informáticos de la empresa, tanto si la utilización se produce dentro de la misma como a través del teletrabajo o desde cualquier otro acceso.

Se respetará las normas específicas reguladoras de la utilización del correo electrónico, acceso a Internet u otras posibilidades similares puestas a su disposición, sin que en ningún caso pueda producirse un uso inadecuado de estos medios. La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que SIECSA pone a disposición de los empleados para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier abuso, acción o función informática contraria a las instrucciones o necesidades de SIECSA.

El uso de herramientas de correo electrónico y de internet debe ser el preciso para el adecuado desarrollo del puesto y de sus funciones, con el fin de evitar que una mala práctica pueda afectar a la reputación o imagen de la empresa, no debiendo ser utilizados para usos privados.

Está expresamente prohibido el uso de Internet con propósitos ilegales, inapropiados u obscenos. Igualmente se deberá tener especial cuidado con el uso de cualquier información obtenida de internet, si está restringida por las leyes que protegen la propiedad intelectual o industrial, en particular, en lo relativo a programas informáticos descargados desde Internet.

Los trabajadores no deben instalar o utilizar en los equipos informáticos que la Sociedad pone a su disposición programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses de la Sociedad, de los clientes o de terceras personas.

e) Uso de dispositivos electrónicos y TICs.

Los empleados no deben utilizar las facilidades informáticas puestas a su disposición por la empresa para fines ilícitos ni para cualquier otra finalidad que pueda perjudicar la imagen o los intereses de SIECSA, de los clientes o de terceras personas, afectar al servicio y dedicación del empleado o perjudicar el funcionamiento de los recursos informáticos de la Sociedad.

Cada trabajador será responsable de bloquear o desconectar su terminal cuando se ausente del puesto de trabajo. En caso de ausencia o de cese de la relación laboral, SIECSA podrá anular el acceso del empleado a los sistemas informáticos de la entidad.

La información almacenada o registrada por el empleado en servidores, medios o sistemas de propiedad SIECSA , podrá ser objeto de acceso justificado por la empresa.

f) Comunicación externa.

Todos los empleados de la empresa deben tener especial cuidado respecto a la información que se transmite al exterior sobre la empresa, independientemente del canal utilizado (artículos de prensa, entrevistas en medios, comentarios en redes sociales, comparecencias públicas, etc.).

Ningún empleado o trabajador dependiente de SIECSA, puede actuar como representante de la empresa en cuestiones de comunicación externa sin la autorización específica de la Gerencia.

Los trabajadores no deberán hacer uso de los medios de comunicación de SIECSA, tales como foros, páginas web u otros, para expresar contenidos, ideas u opiniones o informar de contenidos políticos o de otra índole, ajenos a la actividad de SIECSA

No se podrán emitir mensajes o comunicados que dañen la imagen y reputación de la compañía, incluidas notas manuscritas o correos electrónicos.

g) Derecho de propiedad intelectual e industrial de SIECSA

SIECSA es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus empleados, dentro de su actividad laboral o en base a las facilidades informáticas de SIECSA .

Los trabajadores respetarán la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde SIECSA en relación con los programas y sistemas informáticos; equipos, manuales y videos; conocimientos, procesos, tecnología, “know-how” y, en general, demás obras y trabajos desarrollados o creados en la Sociedad. Por tanto, su utilización se realizará en el ejercicio de la actividad profesional y se devolverá todo el material en que se soporten cuando sean requeridas.

Los trabajadores deberán respetar el principio de confidencialidad estricta en cuanto a las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y de los conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a SIECSA.

Los empleados no deben explotar, reproducir, replicar o ceder los sistemas y aplicaciones informáticas de SIECSA para finalidades ajenas al mismo, tanto si dicha actividad es remunerada como si no y aunque dicha actividad se realice utilizando cualquier sistema, medio o aplicación informática de la Sociedad aun fuera del horario laboral del empleado.

No utilizarán la imagen, nombre, marcas o logo de SIECSA , salvo para el adecuado desarrollo de su actividad profesional en el mismo. La empresa considera su imagen y reputación corporativa como un activo muy valioso para preservar la confianza de sus accionistas, empleados, clientes, proveedores, autoridades y de la sociedad en general. Los trabajadores deberán poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de SIECSA en todas sus actuaciones profesionales

Las Personas Sujetas respetarán asimismo los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas a SIECSA. En particular, la utilización en la Sociedad de cualquier contenido perteneciente a terceros requerirá la obtención de la previa autorización de dichos terceros.

V.- Consultas, conflictos y denuncias

a) Comité de Ética

Con objeto de revisar el adecuado cumplimiento del Código y resolver las consultas, incidencias y denuncias generadas, se constituye un Comité de Ética.

El Comité de Ética es un órgano interno de carácter consultivo, encargado de promover los valores y las conductas de la empresa, así como el seguimiento, difusión y vigilancia del Código y la tramitación y apoyo en la resolución de dudas y la respuesta ante los posibles incidentes o denuncias que se puedan producir.

En el cumplimiento de sus funciones el Comité de Ética actuará de forma imparcial y objetiva, bajo el principio de presunción de inocencia, para que la compañía pueda adoptar las medidas pertinentes. Igualmente, velará para que no tenga lugar represalia alguna sobre aquellos que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimiento del Código Ético.

Cualquier empleado de la empresa o persona de otro grupo de interés podrá denunciar los presuntos incumplimientos por faltas éticas, mercantiles, financieros, contables, etc. que detecte del Código Ético, bien por parte de la propia empresa, por parte de sus empleados o colaboradores y realizar consultas o sugerencias.

Las comunicaciones con el Comité de Ética se cursarán a través de los buzones físicos situados en las oficinas de SIECSA o vía electrónica en la siguiente dirección de correo electrónico: comiteetica@SIECSA.com. En la web de la empresa habrá un canal de fácil visibilidad y acceso, a través del cual y sin conocimiento de la compañía, se transmitirán vía electrónica las comunicaciones al Comité de Ética.

.

La consulta o denuncia deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificación de la persona que la realiza, compañía y cargo.
- En el caso de consulta deberá detallarse el asunto sobre el que se requiere la aclaración.
- En el caso de denuncia, deberán detallarse las circunstancias de la misma y deberán acompañarse, en la medida de lo posible, las pruebas o indicios que la avalen, así como los supuestos responsables implicados en la misma, si se dispone de dicha información.

Como parte de su compromiso con la transparencia, el Comité de Ética mantendrá un registro de sus actuaciones. Asimismo, anualmente emitirá un informe de aplicación y seguimiento del Código por parte de los empleados, siempre sin incorporar a la misma información sensible y confidencial.

b) Órgano Responsable de Compliance (ORC)

Así mismo, a través de la implantación del Sistema Compliance en el GRUPO SIECSA se cuenta con el Órgano Responsable de Compliance (ORC). Dicho Órgano incluirá en su modelo de revisión los controles necesarios para comprobar que se cumple lo establecido en el Código de Conducta, hará las propuestas necesarias para su mejora, e informará periódicamente a los administradores sobre la aplicación del mismo.

Es por ello que se dispone de un Canal de Denuncias a través del correo electrónico canaldenuncia@SIECSA.com que permite a los agentes de interés poner en conocimiento del Órgano Responsable de Compliance, de manera confidencial, las presuntas infracciones del Código Ético y de Conducta, así como la posible comisión de irregularidades de naturaleza financiera y/o contable o la realización de cualesquiera otras actividades irregulares o fraudulentas en el seno de la organización.

Corresponde al ORC poner a disposición de los agentes de interés el Código Ético y de Conducta, organizar la formación para su adecuado conocimiento e interpretar y atender en general las consultas que las Personas Sujetas planteen.

VI.- Cumplimiento del código

La empresa realizará auditorías periódicas con el fin de realizar el seguimiento y medición de la comunicación, difusión y cumplimiento del código.

Se verificarán los siguientes aspectos:

- Implementación de acciones de concienciación/sensibilización sobre la importancia del Código Ético y de Conducta.
- Registros de comunicación en los que incluyan todos los empleados, independientemente de su nivel o categoría.
- Entrega del correspondiente Código y formación a los empleados de nueva incorporación.
- Disponibilidad del Código en sitios accesibles a todos los trabajadores.
- Disponibilidad del Código en la página web de la empresa.
- Facilidad de acceso al canal de consulta/denuncia.

El resultado de las auditorías, conjuntamente con los registros correspondientes a las denuncias recibidas y los informes de seguimiento emitidos por el Comité de Ética y el ORC, evidencia la implantación y cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta.

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Febrero de 2022